



1663

DECRETO Nº

TEMUCO,

10 NOV. 2017

VISTOS:

- 1- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.823, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 27 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don VICTOR HUGO ISAAC ORREGO ZUÑIGA, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3817 de fecha 04 de mayo de 2017.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 16 de agosto de 2017 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don VICTOR HUGO ISAAC ORREGO ZUÑIGA.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Considerando:

1.-Que la programación realizada no fue suficiente para cubrir la alta demanda de los usuarios en el servicio de extensión del Cesfam Santa Rosa.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 16 de agosto de 2017, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don VICTOR HUGO ISAAC ORREGO ZUÑIGA, Cédula Nacional de Identidad Nº según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.997.999.001 "Subprogramas 1" (centro costo: 31.04.00) del presupuesto de salud para el año 2017, la diferencia de \$1.004.516.- (un millón cuatro mil quinientos dieciséis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL  
 DISTRIBUCION:  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado



3086 | 29.08.2017